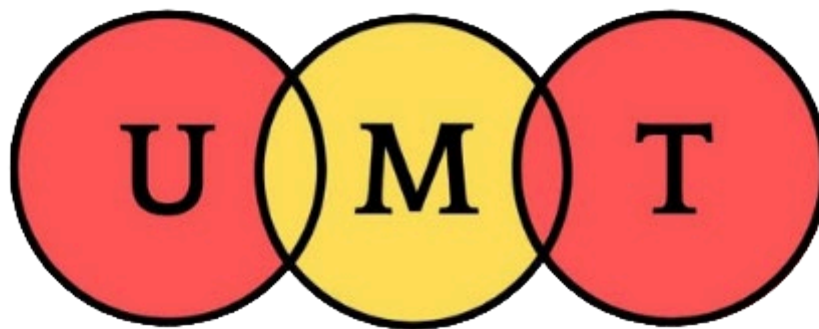


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025

Propuesta 10

Propuesta 10-2025 creación y reglamentación de distintivos oficiales de cursos de perfeccionamiento de Tropa: Curso Básico de Ciberdefensa y Curso de Auxiliar en Prevención de Drogodependencias.

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 10-2025 sobre creación distintivos cursos básico ciberdefensa y Aux. prevención drogodependencia

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 10-2025 sobre la creación y reglamentación de distintivos oficiales de cursos de perfeccionamiento de Tropa: Curso Básico de Ciberdefensa y Curso de Auxiliar en Prevención de Drogodependencias, para su debate en el COPERFAS P25-02, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley.

INTRODUCCIÓN

El personal militar de tropa constituye un pilar esencial en la estructura de las Fuerzas Armadas. Desde las funciones más básicas hasta cometidos técnicos avanzados, el esfuerzo, la formación y la capacitación profesional de estos militares resultan imprescindibles para el correcto funcionamiento y operatividad de nuestras unidades.

Pese a ello, actualmente existe una carencia manifiesta en la visibilización del reconocimiento a dicha formación en forma de distintivos oficiales. Mientras que oficiales y suboficiales disponen de numerosos distintivos que acreditan cursos, especializaciones y capacidades adquiridas, el personal de tropa no dispone de una





Propuesta 10-2025 sobre creación distintivos cursos básico ciberdefensa y Aux. prevención drogodependencia

reglamentación específica que recoja y materialice de manera visible su perfeccionamiento profesional.

Esta situación vulnera, en la práctica, el principio constitucional de igualdad del artículo 14 de la Constitución Española, al no establecerse un tratamiento equilibrado entre las distintas escalas militares respecto a la visibilización de los méritos académicos y profesionales.

Además, contradice lo previsto en el Artículo 16 de la Ley 8/2006, de Tropa y Marinería, el cual reconoce el derecho del personal de tropa a la formación continua para mejorar su carrera profesional, además del espíritu de la Ley 39/2007, de la carrera militar, que insta la obligación de valorar el mérito profesional, la dedicación y el esfuerzo.

En consonancia con estos principios normativos, el reconocimiento a la formación debe ser uniforme para todas las escalas y no exclusivamente para oficiales y suboficiales.

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La propuesta encuentra su respaldo jurídico en los siguientes instrumentos normativos:

Constitución Española (art. 14):

- Proclamación del derecho a la igualdad y a la no discriminación por cualquier condición personal o social.
- Ley 8/2006, de Tropa y Marinería (art. 16):
 - Establece que la formación constituye un derecho y un instrumento básico de promoción y perfeccionamiento para el personal de tropa.

Así, la creación de estos distintivos no sólo es legítima, sino que es un mandato derivado del respeto a la igualdad, al mérito, a la dignidad profesional y al estímulo del perfeccionamiento profesional.





Propuesta 10-2025 sobre creación distintivos cursos básico ciberdefensa y Aux. prevención drogodependencia

2. PROPUESTA CONCRETA DE CREACIÓN DE DISTINTIVOS

2.1. CURSO BÁSICO DE CIBERDEFENSA

En un contexto internacional en el que las amenazas cibernéticas se han convertido en uno de los principales riesgos para la seguridad nacional, las Fuerzas Armadas deben adaptar su estructura y reconocimiento interno a la realidad de la guerra moderna. La ciberdefensa constituye un nuevo dominio de operaciones, al mismo nivel que el terrestre, marítimo, aéreo o espacial, tal como reconoce expresamente la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. En este marco, resulta imprescindible dotar de visibilidad y reconocimiento a aquellos militares que han adquirido competencias técnicas específicas en el ámbito de la protección del ciberespacio militar.

El personal de tropa, debido a su presencia permanente en los sistemas de comunicación, control y operaciones básicas, desempeña un papel esencial como primera línea de defensa ante incidentes de ciberseguridad. Por tanto, su formación en esta materia, a través del Curso Básico de Ciberdefensa, no puede quedar invisibilizada ni ser considerada una capacitación menor, sino que debe ser debidamente reconocida mediante un distintivo oficial que acredite su especialización y compromiso con la defensa en el ciberespacio.

El establecimiento de un distintivo específico para los militares de tropa que superen el Curso Básico de Ciberdefensa cumpliría diversas funciones estratégicas. En primer lugar, identificaría de manera inmediata al personal formado, facilitando su empleo en situaciones de emergencia cibernética o en la detección temprana de amenazas. En segundo lugar, actuaría como estímulo formativo y motivacional para el resto del personal de tropa, incentivando su interés por una capacitación técnica que resulta vital para la seguridad de las operaciones. En tercer lugar, reforzaría la cultura de ciberseguridad dentro de las unidades, extendiéndola más allá de los círculos estrictamente técnicos o especializados.





Propuesta 10-2025 sobre creación distintivos cursos básico ciberdefensa y Aux. prevención drogodependencia

Desde una perspectiva institucional, reconocer con un distintivo la especialización en ciberdefensa es coherente con los principios de modernización de las Fuerzas Armadas y responde a las exigencias de una defensa adaptada al siglo XXI. Asimismo, proyecta hacia la sociedad una imagen de Fuerzas Armadas dinámicas, capaces de anticiparse y prepararse ante nuevas formas de amenaza, en línea con lo que demandan los documentos estratégicos de defensa nacionales e internacionales.

Por todo ello, la creación del distintivo del Curso Básico de Ciberdefensa para el personal de tropa no solo constituye una respuesta justa y necesaria al esfuerzo de formación de estos militares, sino que también se erige en una medida estratégica que fortalece la operatividad, la resiliencia y la cultura de seguridad de nuestras Fuerzas Armadas.

2.2. CURSO DE AUXILIAR EN PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

La formación en prevención de drogodependencias es fundamental en las Fuerzas Armadas para preservar la disciplina, la operatividad y la salud del personal militar, en cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Reales Ordenanzas y de la legislación de protección de la salud en el ámbito militar.

El artículo 43 de la Constitución Española impone a los poderes públicos la obligación de organizar y tutelar la salud pública, incluyendo la prevención de adicciones dentro de los cuerpos militares.

El fenómeno de las drogodependencias representa una amenaza directa a la capacidad operativa, a la disciplina militar y al bienestar del personal de las Fuerzas Armadas. La exposición a sustancias adictivas compromete gravemente:

- La idoneidad física y psicológica del militar.
- La seguridad de las operaciones militares.
- La imagen institucional de las Fuerzas Armadas frente a la sociedad.





Propuesta 10-2025 sobre creación distintivos cursos básico ciberdefensa y Aux. prevención drogodependencia

En las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, aprobadas por Real Decreto 96/2009, se establece que todos los militares deben mantener una conducta digna, y que los mandos deben velar por la salud física y moral de sus subordinados.

La formación específica de Auxiliares en Prevención de Drogodependencias permite contar en las unidades con personal cualificado para:

- Detectar precozmente situaciones de riesgo.
- Asesorar y orientar a compañeros y mandos sobre protocolos de prevención.
- Colaborar en campañas internas de promoción de la salud y prevención de conductas adictivas.

Por tanto, su capacitación debe ser reconocida, visible y diferenciada en la estructura de personal militar, tanto para prestigiar su especialización como para que puedan ser fácilmente identificables como recurso de apoyo por las cadenas de mando.

Por lo expuesto, **en defensa de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

La creación de los Distintivos del Curso Básico en Ciberdefensa y el de Auxiliar en prevención de Drogodependencias, dado que su creación respondería al mandato legal de igualdad, mérito y reconocimiento profesional, contribuyendo así a mejorar la moral, la motivación y la eficiencia de nuestras Fuerzas Armadas y por ende reforzando la preparación del personal de tropa en campos de vital importancia estratégica como son la ciberseguridad y la salud pública.

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco José Durán Baños

Página 6 | 6

Calle Rioja 13, 1º C, Sevilla (41001) - +34 611 721 896
umtespana@umtespana.es - www.umtespana.es

